

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-1996-01799-00
DEMANDANTE	JOSÉ VELÁSQUEZ VÉLEZ
DEMANDADO	CARLOS MARIO ARANGO
ASUNTO	AUTORIZA DESARCHIVO – ORDENA OFICIAR

Se incorpora memorial allegado por la parte demandada, a través de apoderado judicial debidamente constituido para ello, así pues, se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado NIXON ROJAS QUINTERO, en los términos en los cuales le fuera conferido el poder. Acto seguido, el memorialista solicita el desarchivo del presente proceso para lo cual aporta arancel judicial.

En este sentido, se tiene que el presente proceso terminó por auto del 20 de marzo de 2013 proferido por el Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Medellín a través del decreto de desistimiento tácito, evento que encaja en una de las casuales para autorizar el desglose, así las cosas, como se dijo arriba el memorialista aporta arancel judicial pagado el día 1 de febrero de 2021, de este modo, este Despacho accede al desarchivo solicitado.

Ahora bien, señala el togado que todavía aparece inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas HME 037 tipo camioneta marcha Chevrolet modelo 1987 propiedad del demandado CARLOS MARIO ARANGO desde el día 18 de febrero de 1997, para lo cual allega historial del vehículo y solicita la expedición del oficio de desembargo.

Así las cosas, aunque en el auto que decretó la terminación del proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y la expedición de los respectivos oficios, una vez oteado el expediente digitalizado advierte este Despacho que no aparece constancia ni de expedición ni de retiro del oficio dirigido a la Secretaria de Transito y Transporte de Medellín. Aunado a lo anterior, pudo esta Judicatura corroborar que la medida aún sigue inscrita al revisar el historial del vehículo aportado. En este orden de cosas, se accede a la solicitud presentada por el apoderado del demandado y se ordena la expedición del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>40</u></p> <p>Hoy 9 de marzo de 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

724b6e9224ce7d61234d874c71fecad00c4ec3aa9ab86a14bb37df070d6b3bb5

Documento generado en 07/03/2021 04:43:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**